

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN  
Demandantes: DOMINGO MEDINA VILLARREAL Y OTRA.  
Demandados: DIOMER SILVESTRE GARCIA HERNANDEZ Y OTRO.  
Radicación: **2017-00094-00 A**  
Providencia: Auto de Sustanciación

En el proceso de la referencia, se establece que en atención del requerimiento efectuado a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, mediante auto calendado 06/07/2021<sup>1</sup> y, reiterado con proveído de fecha 30/07/2021<sup>2</sup>; aquella dependencia, en la fecha de este proveído, allega en adjunto, documento PDF contentivo de la respuesta a la petición presentada por el abogado SERGIO MAURICIO CASTILLO VELASCO; conforme se observa en el archivo: "PDF No. 0033 RESPUESTA DESAJ BUCARAMANGA DERECHO DE PETICIÓN ABOG SERGIO VELASCO - alojado en- CARPETA DIGITAL No. 0003 MEDIDAS CAUTELARES".

En esta dirección, se tiene que la mencionada dependencia administrativa refiere que con ocasión de la derogatoria del **Artículo 167 de la Ley 769 de 2002** y, el consecuente decaimiento de los actos administrativos de contenido general que desarrollaron dicha disposición; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, perdieron de inmediato, competencia administrativa para autorizar el registro de parqueaderos, cuyo fin sea la custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial. Por tanto, aquella indica que para la vigencia 2020 no existió registro de parqueaderos autorizados, ni acto administrativo que fijara las tarifas. Razón por la cual, dicha información se pondrá en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

En consecuencia se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** PONER EN CONOCIMIENTO del señor DIOMER SILVESTRE GARCIA HERNANDEZ y, de su apoderado; el documento digital contentivo de la respuesta a la petición presentada por aquel, ante la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA (S/DER); **contenida en el archivo:** "PDF No. 0033 de la Carpeta Digital 0003 MEDIDAS CAUTELARES"; para lo de su interés.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

CJMS.

**Firmado Por:**

**Ibeth Maritza Porras Monroy**

<sup>1</sup> PDF No. 0024 AUTO SOLICITA RTA. AL C. SEC. DE LA J. Y OFICIA A LA ALCALDIA DE GIRON

<sup>2</sup> PDF No. 0026 AUTO REITERA REQUERIMIENTO A ENTIDADES

**Juez Circuito  
Civil 001  
Juzgado De Circuito  
Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4ba9438463e1a956a82cd9af4693268dc7db96b5e3f7ebc9df3d238755e5  
bbe**

Documento generado en 16/09/2021 02:12:33 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**